

DECRETO N° 131/07

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 2134/07, por la que el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, sanciona la Ordenanza aprobando todo lo actuado por el equipo técnico del Programa URB-AL Red N° 7, en sus fases A y B, y aprobando el proyecto “Desde la Vía” elaborado dentro del marco del referido Programa;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2035/07 sancionada por Resolución N° 2134/07 de fecha 25 de octubre de 2007 del Concejo Deliberante de Capilla del Monte.-

Art. 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 3°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de octubre de 2007.-

Firmado: MARCELO RODRIGUEZ
SEC. GENERAL

C.GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MPAL.